

como Vocal del Consejo de Defensa de la Competencia don Pedro Caldentey Albert, agradeciéndole la colaboración prestada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Defensa de la Competencia,
Presidente del Consejo de la Competencia.

ORDEN de 20 de octubre de 1971 sobre nombramiento del Vocal representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo de Defensa de la Competencia.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado, por cambio de destino, en el cargo de representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo de Defensa de la Competencia don Pedro Caldentey Albert, este Ministerio, a propuesta del de Agricultura, ha tenido a bien designar Vocal del Consejo de Defensa de la Competencia a don Antonio Herrero Alcón, Jefe de la Sección de Precios y Mercados Agrarios en aquel Departamento ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Defensa de la Competencia,
Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de errores de las Ordenes de 18 de octubre de 1971 por las que se resuelven los concursos convocados por Resoluciones de la Gerencia de Urbanización, de fecha 12 de marzo de 1971, para cubrir plazas de las Escalas Facultativa, Técnico-Administrativa, de Ayudantes Facultativos, Administrativa, de Delineantes y Auxiliar Administrativa.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de las Ordenes de 18 de octubre de 1971 por las que se resuelven los concursos convocados por Resoluciones de la Gerencia de Urbanización, de fecha 12 de marzo de 1971, para cubrir plazas de las Escalas Facultativa, Técnico-Administrativa, de Ayudantes Facultativos, Administrativa, de Delineantes y Auxiliar Administrativa, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de fecha 29 de octubre de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En todas ellas figura como fecha de la Orden ministerial la de 19 de octubre, cuando la fecha correcta es la de 18 de octubre de 1971.

En la Orden relativa a la Escala de Auxiliares Administrativos, el nombre y apellidos del concursante número 25 son: D. Cándido Ferrero Villares.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado (turno restringido) por la que se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes.

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, nombrado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), ha resuelto que el sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil tenga lugar el día 6 de noviembre, a las doce de la mañana en la sala de juntas de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, número 10).

Alcalá de Henares, 4 de noviembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir doscientas ochenta y ocho plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, de las especialidades que se citan.

Se convoca concurso-oposición para cubrir doscientas ochenta y ocho plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, de las especialidades que figuran en el anexo I y que se prevé cubran inicialmente los destinos que figuran en el mismo. Estas plazas se incrementarán en las que se originen en alguna de las especialidades anunciadas hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 27 de junio de 1968.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley de 28 de diciembre de 1966, de adaptación de la de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los que prestan sus servicios en la Administración Militar; del Decreto de 7 de febrero de 1964, por el que se aprueba el texto articulado de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto de 8 de mayo de 1969, por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales; Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases se adopten por este Ministerio.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Selección de las solicitudes remitidas, con determinación de los opositores admitidos y de los excluidos.
- 1.2. Pruebas selectiva que constarán de un ejercicio escrito y uno práctico.
- 1.3. Calificación del concurso-oposición.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los que, estando en posesión del título de Oficialía Industrial o del equivalente expedido por la Marina de Guerra, de la especialidad para la que solicitan, reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Varón.
- c) No padecer enfermedad o defectos psicofísicos que impliquen el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Tener dieciocho años cumplidos al finalizar el plazo de admisión de instancias.

3. Instancias

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta como anexo II, al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el punto 2, a cuyo fin se constituirá una Junta de Clasificación.

3.2. En la instancia deberán indicarse las localidades, por orden de preferencia, a las que desearía ser destinado, caso de resultar aprobado, entendiéndose renuncia a la plaza si por la puntuación obtenida le correspondiere alguna que no figure reseñada.

3.3. Los opositores remitirán fotocopia del título de Oficialía Industrial o del equivalente expedido por la Marina de Guerra, unido a la instancia.

3.4. Quienes su titulación de Oficialía Industrial derive de equivalencia de estudios acordada por el Ministerio de Educación y Ciencia, aportarán, unido a la instancia, un certificado de dicho Ministerio en el que, sin lugar a dudas, se acredite la equivalencia de los estudios que posean con el de la Oficialía de la especialidad para la que se solicita. Este requisito no será necesario para los poseedores del título de Maestría Industrial que comprenda la Especialidad que se solicita, quienes remitirán la correspondiente fotocopia del título de Maestría, de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior.